



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	2023-00214
Demandante	Blanca Álvarez de Monrroy
Demandados	Herederos Indeterminados señor Julio Cesar Delgado López y Personas que se crean con derecho
Proceso	Declaración de Pertinencia
Asunto	Admite demanda
Interlocutorio	431

Por llenar los requisitos exigidos en el artículo 82 y s.s., y el art. 375 del Código General del Proceso, aunados a los preceptos inmersos de la ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en proceso **DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA** incoada por **BLANCA ÁLVAREZ DE MONRROY**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS SEÑOR JULIO CESAR DELGADO LÓPEZ**, además de las personas y/o terceros que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

SEGUNDO: Notifíqueseles conforme lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, en concordancia de los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, del C. G del P., se **dispone** el emplazamiento a los Herederos del señor **JULIO CESAR DELGADO**, y de las **PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO** sobre el bien a usucapir, conforme a lo reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 de la ley 2213 de 2020.

CUARTO: Por considerarlo pertinente se ordena la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 007-43055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Se **ORDENA** oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS , a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de cada una de sus funciones, respecto del bien inmueble ubicado en la calle 8 número 11-23, urbanización el Pirú, Lote 22 (antes lote 10) del Municipio De Mutatá Antioquia, predio identificado y alinderado de la siguiente manera, por el frente, en 10 metros cuadrados con

la calle 05, por el costado, en 23 metros con PEDRO NEL HOYOS, por el otro costado en 20 metros con el señor FRANCISCO HERNÁN MONTOYA BASTIDAS y por la parte de atrás en 10 metros con la propiedad de MANUEL PARRA, identificado con matrícula inmobiliaria 007-43055 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia, con cedula catastral número 054800100000100440022000000000, con un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 MT2) según certificado de tradición y libertad.

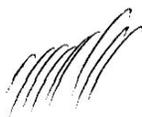
SEXTO: Así mismo, la parte demandante deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible al predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La cual deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías o mensaje de datos del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. De tratarse de un inmueble sometido a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEPTIMO: Reconocer personería jurídica a la Doctora PAOLA DÍAZ MONRROY, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.389.249, T.P., 236.305., del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **030** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30** de **AGOSTO** de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria